

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES.**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 23 de abril de 2021 de convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), se han apreciado los siguientes

**HECHOS**

**Primero.-** Con fecha 4 de mayo de 2021 (BOJA núm. 83, de 4 de mayo) se publica la Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), iniciándose al día siguiente de su publicación el plazo de un mes para presentar las solicitudes conforme al Anexo I aprobado en la referida Orden de convocatoria.

**Segundo.-** En la presente convocatoria se han presentado un total de cincuenta y nueve solicitudes para proyectos a desarrollar en municipios de la provincia de Córdoba, de las cuales tres han sido objeto de desistimiento o inadmisión (**Anexo 3**)

**Tercero.-** Recibidas las solicitudes, se procede a su revisión por el órgano competente y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y lo dispuesto en el apartado 19 de las bases reguladoras de la presente ayuda, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 15 de junio de 2021, por la que se concede un plazo de diez días a los solicitantes indicados en la misma, con el objeto de que subsanen sus respectivas solicitudes. Dicho plazo concluyó el 29 de junio de 2021.

**Cuarto.-** Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, con fecha 13 de julio de 2021 se levanta acta y se emite informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

**Quinto.-** Las solicitudes formuladas por las entidades relacionadas en los Anexos 1 y 2 de la presente Propuesta han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.



FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Sexto.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución, establecida en la convocatoria, asigna a la provincia de Córdoba la cantidad de 660.616,70 euros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### **Primero.- Órgano competente para proponer.**

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

#### **Segundo.- Régimen Jurídico.**

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

- 1) Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).
- 2) Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC). (BOJA nº 250, de 30/12/2020).
- 3) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- 4) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- 5) Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 6) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 7) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 8) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 2/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- 10) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 11) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- 12) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
- 13) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- 14) Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- 15) Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

### PROPONGO

#### Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta, la subvención otorgable y el porcentaje de ayuda.

Así mismo, aquellas entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgarle para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Del mismo modo se relacionan en el **Anexo 3** aquellas entidades que **no cumplen con los requisitos establecidos** para ostentar la condición de beneficiarias provisionales, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento.

Por último, se incorpora como **Anexo 4** la relación individual de puntuación de cada expediente.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las entidades solicitantes en el epígrafe 5 de la Solicitud - Anexo I (Criterios de valoración), con las siguientes especificaciones:

La puntuación que se otorga a los beneficiarios provisionales y suplentes se fundamenta en los criterios de valoración que para esta modalidad se establecen en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden 11 de diciembre de 2020, con el orden de puntuación que han declarado los interesados relacionados en el mismo. Solo se ha revisado, y/o modificado de oficio en esta fase, la puntuación referida a los criterios relacionados en el apartado 12.a) CRITERIO I.A) 2º a 5º Y I.B).

#### Priorización en caso de empate:

Conforme a lo establecido en el apartado 12.b de las bases reguladoras aplicables a esta modalidad, en caso de empate:

- Se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A, B y C del Criterio II del apartado 12. a) .

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido.
- Si una vez aplicados los dos criterios anteriores, continuase existiendo empate, la Comisión acuerda resolver el mismo a favor de la entidad que solicite menor importe.

### **Segundo.- Trámite de audiencia.**

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el formulario-Anexo II puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las entidades beneficiarias provisionales del **Anexo 1** como aquellas suplentes del **Anexo 2** deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

#### **Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo 2:**

- a) Copia autenticada del NIF de la entidad.
- b) Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.
- c) Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.
- d) Indicación de la cuenta bancaria IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos), de la que es titular la entidad solicitante, en la que solicita el ingreso.
- e) Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.
- f) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el Anexo II de la convocatoria deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
- g) Cuando el objeto subvencionable implique la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
- h) Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.
- i) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen. En particular, deberá aportar:

1º) Criterio I:

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Letras A) y B): su cumplimiento será comprobado por el órgano instructor.
- Letra C): Certificaciones y distintivos de calidad de la entidad.
- Letra D): Copia del instrumento de planificación turística en vigor.
- Letra E): Certificado de la persona titular o gestora del principal recurso turístico del municipio o de la oficina de turismo en el que se recoja el número de visitantes recibidos.
- Letra F): Certificado de la persona titular de la Alcaldía del municipio al que se acompañará copia de los recursos empleados en la promoción o comercialización.

**2º) Criterio II:**

- Letra A): Memoria descriptiva de las características innovadoras del proyecto.
- Letras B), C) y D): la mejora de la accesibilidad universal del destino, la mejora de la desestacionalización del destino y la contribución a la diversificación de la oferta turística del municipio se acreditará con informe técnico individual sobre las acciones incluidas en el proyecto subvencionable.
- Letra E): Informe en el que se describan los idiomas en el que los contenidos, productos o servicios están disponibles para los clientes.
- Letra F): Informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa, en su caso, del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.
- Letra G): Informe en el que se describan las actuaciones para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y el fomento del empleo femenino.
- Letra H): Informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la inversión.
- Letra I): Memoria descriptiva del mecanismo de evaluación de resultados.

De conformidad con el apartado 15.b) del cuadro resumen, la documentación a presentar estará constituida por originales, copias auténticas y copias autenticadas.

**Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.**

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos, conforme a lo dispuesto en los apartados 5.e) y 26.b) del Cuadro Resumen:

1. Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la **fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión**, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
2. El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **tres meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora. La justificación deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, y se realizará mediante certificación de la intervención de la Entidad Local. Dicho certificado deberá incluir el siguiente contenido mínimo:
  - Registro de la contabilidad del adelanto de la subvención, con expresión del asiento practicado.
  - Relación de los gastos efectuados con sus importes (detalle de facturas, en su caso.)
  - Que la subvención concedida ha sido destinada al proyecto correspondiente, el cual ha sido terminado en su totalidad y aplicado a la finalidad para la que fue aprobado.
  - Que los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 5/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Que los gastos se han realizado dentro del plazo de ejecución y se han pagado efectivamente con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación, ambos fijados en la Resolución de concesión.
- Que los documentos de gasto integrantes de la cuenta justificativa que se certifica cumplen con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

#### **Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.**

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las entidades beneficiarias provisionales en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas. Así mismo, en el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las entidades suplentes.

Las subvenciones concedidas están financiadas por la Administración de la Junta de Andalucía al 100% y se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/75B/76111/00 01 2019000358, de acuerdo con la siguiente distribución de crédito correspondiente a la provincia de Córdoba:

- Anualidad 2021: 330.308,35 euros
- Anualidad 2022: 330.308,35 euros

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que se pueda superar, con todos los importes obtenidos, el coste total de la actividad subvencionada.

#### **Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.**

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria: (art.24 Orden 20/12/2020)

- a)** Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b)** Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c)** Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d)** Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 6/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**e)** En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

**f)** Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

**g)** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

**h)** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

**i)** Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen.

**j)** Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

**k)** Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.

**l)** Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

**m)** Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico, durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

**n)** Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ñ)** Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b).3.º del Cuadro Resumen, que son las siguientes:

- Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

- Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

- Las entidades beneficiarias deberán cumplir su compromiso de creación de empleo estable.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:

**a)** El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

**b)** El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

**c)** La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutos y de cualquier otro documento relativo las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

**d)** El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### **Sexto.- Notificación.**

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>.

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 8/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Córdoba, a 13 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
COMISIÓN

Fdo.: Daniel López Espejo  
la Haba

LA SECRETARIA DE LA

Fdo.: Francisca Cañizares de

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 9/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 1**  
**RELACION DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACION SUFICIENTE PARA OBTENER LA**  
**CONDICION DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PUNTA- CION	PRESU- PUESTO	SUBVENCION	%	I.A +II.A+II.B +II.C	Emp.
1	MTIC2021CO0009	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	Fomento de la implantación de las TIC	33,00	29.213,50€	29.213,50€	100%	11,5	2
2	MTIC2021CO0019	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	Fomento de la implantación de las TIC	31,00	27.920,75€	27.920,75€	100%	14	-
3	MTIC2021CO0036	AYUNTAMIENTO DE BAENA	Fomento de la implantación de las TIC	30,50	36.058,00€	29.800,00€	82,645%	12	-
4	MTIC2021CO0030	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	Fomento de la implantación de las TIC	30,50	29.771,70€	29.771,70€	100%	11,5	-
5	MTIC2021CO0017	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	Fomento de la implantación de las TIC	29,00	18.029,00€	18.029,00€	100%	11,5	-
6	MTIC2021CO0033	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	Fomento de la implantación de las TIC	29,00	18.122,32€	18.122,32€	100%	11,5	-
7	MTIC2021CO0035	AYUNTAMIENTO DE EL GUJIO	Fomento de la implantación de las TIC	28,50	18.029,03€	18.029,03€	100%	10	1
8	MTIC2021CO0005	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DU- QUE	Fomento de la implantación de las TIC	28,50	30.000,00€	30.000,00€	100%	10	1
9	MTIC2021CO0021	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	Fomento de la implantación de las TIC	28,00	18.102,92€	18.102,92€	100%	11,5	-
10	MTIC2021CO0040	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	Fomento de la implantación de las TIC	28,00	30.000,00€	30.000,00€	100%	11,5	-
11	MTIC2021CO0045	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEIOS	Fomento de la implantación de las TIC	28,00	29.524,00€	29.524,00€	100%	10	1
12	MTIC2021CO0003	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	Fomento de la implantación de las TIC	27,50	29.048,47€	29.048,47€	100%	11,5	-
13	MTIC2021CO0048	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DU- QUE	Fomento de la implantación de las TIC	27,50	24.710,75€	24.710,75€	100%	10	-
14	MTIC2021CO0038	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	Fomento de la implantación de las TIC	27,50	27.377,27€	27.377,27€	100%	10	-
15	MTIC2021CO0020	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	Fomento de la implantación de				100%	12,5	-

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 10/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Propuesta Provisional de Resolución  
TURISMO - MTIC

16	MTIC2021CO0047	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	las TIC	Fomento de la implantación de las TIC	27,00	17.908,00€	17.908,00€	100%	11,5	1
17	MTIC2021CO0007	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	las TIC	Fomento de la implantación de las TIC	27,00	29.518,14€	29.518,14€	100%	11,5	-
18	MTIC2021CO0049	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	las TIC	Fomento de la implantación de las TIC	27,00	18.029,00€	18.029,00€	99,174%	11	-
19	MTIC2021CO0053	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	las TIC	Fomento de la implantación de las TIC	26,00	30.250,00€	30.000,00€	100%	10,5	-
20	MTIC2021CO0037	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLO- NUEVO	las TIC	Fomento de la implantación de las TIC	25,50	14.677,30€	14.677,30€	100%	10	-
21	MTIC2021CO0029	AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR	las TIC	Fomento de la implantación de las TIC	25,50	23.655,50€	23.655,50€	100%	10	-
22	MTIC2021CO0027	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	las TIC	Fomento de la implantación de las TIC	25,50	25.131,70€	25.131,70€	100%	10	-
23	MTIC2021CO0032	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	las TIC	Fomento de la implantación de las TIC	25,50	9.837,00€	9.837,00€	100%	8	-
24	MTIC2021CO0023	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	las TIC	Fomento de la implantación de las TIC	25,00	29.950,00€	29.950,00€	100%	12,5	-
25	MTIC2021CO0008	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	las TIC	Fomento de la implantación de las TIC	25,00	18.029,00€	18.029,00€	100%	11,5	-
26	MTIC2021CO0014	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	las TIC	Fomento de la implantación de las TIC	25,00	18.029,00€	18.029,00€	100%	11	-
27	MTIC2021CO0056	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	las TIC	Fomento de la implantación de las TIC	25,00	18.122,31€	18.122,31€	100%	8	1

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 11/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 2**  
**RELACION DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACION PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PUNTA- CION	PRESUPUES- TO	SUBVEN- CION PRE- VISTA	%	I.A +II.A+ II.B+II. C	Emp.
28	MTIC2021CO0043	AYUNTAMIENTO DE IZMÁJAR	Fomento de la implantación de las TIC	24,00	21.416,49€	21.416,19€	99,999%	8	-
29	MTIC2021CO0011	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	Fomento de la implantación de las TIC	23,50	30.784,70€	30.000,00€	97,451%	11,5	-
30	MTIC2021CO0013	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	Fomento de la implantación de las TIC	23,50	6.000,00€	6.000,00€	100%	11	-
31	MTIC2021CO0010	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDO- BA	Fomento de la implantación de las TIC	23,00	18.029,00€	18.029,00€	100%	11,5	-
32	MTIC2021CO0057	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	Fomento de la implantación de las TIC	23,00	14.619,50€	14.619,50€	100%	8,5	1
33	MTIC2021CO0001	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	Fomento de la implantación de las TIC	22,50	18.029,00€	18.029,00€	100%	10	-
34	MTIC2021CO0018	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	Fomento de la implantación de las TIC	22,00	17.407,06€	17.407,06€	100%	11	-
35	MTIC2021CO0015	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	Fomento de la implantación de las TIC	22,00	30.000,00€	30.000,00€	100%	10	-
36	MTIC2021CO0024	AYUNTAMIENTO DE MORILES	Fomento de la implantación de las TIC	22,00	29.197,87€	29.197,87€	100%	8	-
37	MTIC2021CO0034	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	Fomento de la implantación de las TIC	21,50	50.310,00€	30.000,00€	59,63%	11	-
38	MTIC2021CO0031	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	Fomento de la implantación de las TIC	21,50	6.050,00€	6.050,00€	100%	10	-
39	MTIC2021CO0054	AYUNTAMIENTO DEL EL CARPIO	Fomento de la implantación de las TIC	21,00	29.980,17€	29.980,17€	100%	10	-
40	MTIC2021CO0044	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	Fomento de la implantación de las TIC	21,00	6.548,57€	5.548,57€	84,729%	8	-
41	MTIC2021CO0006	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	Fomento de la implantación de	21,00	6.548,57€	5.548,57€	100%	11,5	-

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 12/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFk9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



42	MTIC2021CO0004	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	las TIC	20,50	17.908,00€	17.908,00€	100%	10	-
43	MTIC2021CO0042	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	Fomento de la implantación de las TIC	20,50	17.908,00€	17.908,00€	100%	10	-
44	MTIC2021CO0025	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDO-BA	Fomento de la implantación de las TIC	20,50	24.334,02€	24.334,02€	100%	8	-
45	MTIC2021CO0028	AYUNTAMIENTO DE CABRA	Fomento de la implantación de las TIC	20,00	30.000,00€	29.650,05€	98,834%	11,5	-
46	MTIC2021CO0051	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	Fomento de la implantación de las TIC	20,00	5.626,50€	5.626,50€	100%	7,5	-
47	MTIC2021CO0039	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	Fomento de la implantación de las TIC	19,50	28.731,45€	28.731,45€	100%	10	-
48	MTIC2021CO0050	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJIL	Fomento de la implantación de las TIC	19,50	13.334,20€	13.334,20€	100%	8	-
49	MTIC2021CO0046	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	Fomento de la implantación de las TIC	18,00	24.110,70€	24.110,70€	100%	5	-
50	MTIC2021CO0055	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	Fomento de la implantación de las TIC	17,50	15.922,15€	15.922,15€	100%	7	-
51	MTIC2021CO0041	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	Fomento de la implantación de las TIC	17,50	18.122,31€	18.122,31€	100%	6	-
52	MTIC2021CO0012	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	Fomento de la implantación de las TIC	16,00	30.000,00€	30.000,00€	100%	10	-
53	MTIC2021CO0052	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	Fomento de la implantación de las TIC	15,50	31.460,00€	30.000,00€	95,359%	5	-
54	MTIC2021CO0016	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	Fomento de la implantación de las TIC	14,50	29.154,89€	29.154,89€	100%	7	-
55	MTIC2021CO0026	AYUNTAMIENTO VALENZUELA	Fomento de la implantación de las TIC	13,50	12.000,00€	12.000,00€	100%	8	-
56	MTIC2021CO0022	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	Fomento de la implantación de las TIC	9,50	29.124,00€	29.124,00€	100%	5	-

**ANEXO 3**  
**RELACION DE INTERESADOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES.**

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LOPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 13/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	MTIC2021CO0002
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE POSADAS / P1405300C
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Solicitud duplicada
EXPEDIENTE:	MTIC2021CO0058
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ / P1401000C
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Solicitud presentada fuera de plazo
EXPEDIENTE:	MTIC2021CO0059
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BELMEZ AL ALCANCE DE TODOS / P1400900E
CASUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN:	Solicitud presentada fuera de plazo

--

**ANEXO 4**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS Y VALORADAS, CON PUNTUACIÓN DESGLOSADA**

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 14/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Propuesta Provisional de Resolución  
TURISMO - MTIC

EXPE- DIENTE	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CRITERIO I										CRITERIO II																					
		1	2	3	4	5	B	1	2	3	D	E	F	TO- TALI	1	2	A	B	C	D	E	1	2	3	4	1	2	G	H	I	TOTAL II	TOTAL	

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 15/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



MTI- C2021- CO0009	POSADAS	-	1,5	0	-	2,5	1	-	-	2	2	2	2	11	3	2	3	2	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	1	1	2	2	22	33
MTI- C2021- CO0019	LUCENA	-	1,5	1,5	-	1	1	-	-	2	2	2	2	12	3	2	3	2	2	2	1	0,5	0,5	0,5	0,5	1	1	-	2	19	31
MTI- C2021- CO0036	BAENA	-	-	-	1	1	2,5	-	-	2	2	2	2	10,5	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	1	1	-	2	20	30,5
MTI- C2021- CO0030	HORNACHUELOS	-	1,5	0	0	2,5	1	-	0,5	2	2	2	2	11,5	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	1	-	-	2	19	30,5
MTI- C2021- CO0017	FERNAN NUÑEZ	-	-	1,5	-	2,5	-	-	-	2	2	2	2	10	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	1	-	-	2	19	29
MTI- C2021- CO0033	DONA MENCIA	-	1,5	-	-	2,5	1	-	-	2	2	2	2	11	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	-	-	-	2	18	29
MTI- C2021- CO0035	DE EL GUJO	-	-	0	-	2,5	-	-	-	2	2	2	2	8,5	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0,5	-	-	1	1	1	2	20	28,5
MTI- C2021- CO0005	HINDIOSA DEL DU- QUE	-	-	0	-	2,5	-	-	-	2	2	2	2	8,5	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	-	1	1	2	20	28,5
MTI- C2021- CO0021	LUQUE	-	1,5	-	-	2,5	1	-	-	2	2	2	2	9	3	2	3	2	2	2	2	0,5	-	-	0,5	1	1	-	2	19	28
MTI- C2021- CO0040	GARCABUEY	-	1,5	0	-	2,5	1	-	-	2	2	2	2	11	3	2	3	2	2	2	0	0,5	0,5	0,5	0,5	1	-	-	2	17	28
MTI- C2021- CO0045	ALCARRACEJOS	-	-	-	-	2,5	-	-	-	2	2	2	2	8,5	3	2	3	2	2	2	1	0,5	-	0,5	0,5	1	1	1	2	19,5	28
MTI- C2021- CO0003	DOS TORRES	-	-	1,5	-	2,5	1	-	-	2	2	2	2	11	3	2	3	2	2	2	1	0,5	-	-	-	1	-	-	2	16,5	27,5
MTI- C2021- CO0048	VILLANUEVA DEL DUQUE	-	-	-	-	2,5	-	-	-	2	2	2	2	8,5	3	2	3	2	2	2	2	0,5	-	-	0,5	1	1	-	2	19	27,5
MTI- C2021- CO0038	MONTMAJOR	-	-	-	-	2,5	-	-	-	2	2	2	2	8,5	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	1	-	-	2	19	27,5
MTI- C2021- CO0020	BUJALANCE	-	-	1,5	-	2,5	-	-	0,5	2	2	2	2	11,5	3	2	3	2	2	2	1	-	-	0,5	-	-	-	-	2	15,5	27
MTI- C2021-	LA CARLOTA	-	-	1,5	-	2,5	-	-	-	2	2	2	2	8	3	2	3	2	2	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	1	-	-	2	19	27

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LOPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 16/19
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000KODzwwDDNFK9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	









MTI- C2021- CO0051	VILLARALTO	-	-	-	-	2,5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	0,5	-	-	-	-	-	-	-	2	17	<b>19,5</b>
MTI- C2021- CO0039	OBEJO	-	-	<b>0</b>	-	2,5	-	-	-	2	-	4,5	3	-	3	2	2	2	2	-	-	-	1	-	-	-	-	2	15	<b>19,5</b>	
MTI- C2021- CO0050	BENAMEJÍ	-	-	<b>0</b>	-	2,5	-	-	-	2	-	6,5	3	-	-	2	2	2	2	-	-	-	-	-	-	-	2	11,5	<b>18</b>		
MTI- C2021- CO0046	EL VISO	-	-	-	-	2,5	-	-	-	2	2	8,5	3	-	-	2	2	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	<b>17,5</b>	
MTI- C2021- CO0055	LA VICTORIA	-	-	<b>0</b>	-	2,5	-	-	-	2	2	4,5	3	-	3	-	2	2	2	0,5	-	-	-	-	-	-	2	13	<b>17,5</b>		
MTI- C2021- CO0041	MONTORO	-	1,5	1,5	-	-	-	<b>0</b>	-	2	2	7	3	2	-	2	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	2	9	<b>16</b>		
MTI- C2021- CO0012	CARTE DE LAS TORRES	-	-	<b>0</b>	-	2,5	-	-	-	2	-	4,5	3	-	-	2	2	2	2	-	-	-	-	-	-	-	2	11	<b>15,5</b>		
MTI- C2021- CO0052	FUENTE OBEJUNA	-	-	<b>0</b>	-	2,5	-	-	-	-	-	2,5	3	2	-	2	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2	12	<b>14,5</b>		
MTI- C2021- CO0016	ESPEJO	-	-	<b>0</b>	-	2,5	-	-	-	2	2	4,5	3	-	3	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9	<b>13,5</b>		
MTI- C2021- CO0026	VALENZUELA	-	-	<b>0</b>	-	2,5	-	-	-	-	-	2,5	3	-	-	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	<b>9,5</b>		
MTI- C2021- CO0022	PEDRO ABAD	-	-	-	-	2,5	-	-	-	-	-	2,5	-	2	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,5	<b>8</b>		

--

FIRMADO POR	FRANCISCA CAÑIZARES DE LA HABA DANIEL LÓPEZ ESPEJO	13/07/2021 14:47:16 13/07/2021 14:48:32	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000KODzwDDNFk9DBjRv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 14 julio de 2021 (14/07/2021), conforme a lo previsto en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, **la propuesta provisional de Resolución de 13 de julio de 2021 de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad: fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales, correspondiente al ejercicio 2021**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2005 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 14 de julio de 2021  
El Jefe de la Sección de Información y Estudios  
Rafael Gavilán Bazán.



C/ . Capitulares, 2. 14002 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332  
Correo-e: dtcordoba.ctrjal@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RAFAEL GAVILAN BAZAN	14/07/2021 13:08:35	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC4T4GY6QPHLZHU95C5JCBXPJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	